

Evaluación de Proyectos Culturales

▮ Joelson Bernardes Albuquerque *

▮ Ângela Carrancho da Silva **

Resumen

Este estudio focalizó la evaluación en el campo de la cultura en Brasil y de la metodología de construcción de un instrumento de evaluación de proyectos culturales (APC). El desarrollo se realizó en tres etapas. En la primera, se abordaron los estudios de la evaluación y de proyectos culturales aprobados por el Ministerio de Cultura a través de la *Ley Rouanet*, señalando las directrices para un juicio de valores, criterios, procedimientos y resultados. En la segunda, se elaboró el APC y se realizó el análisis de las categorías e indicadores de calidad para formar el esquema de evaluación de este instrumento. En la tercera etapa, se realizó la validación preliminar del instrumento. Tres especialistas en patrocinio cultural analizaron el APC y verificaron que todas las partes del instrumento, la mayoría de los ítems mostró aplicabilidad en lo que se refiere a las características técnicas, siendo, por lo tanto, evaluado favorablemente por los especialistas. A seguir, se verificó el APC aplicándolo en un proyecto cultural piloto aprobado por la Comisión Nacional de Incentivo a la Cultura. La conclusión fue que el APC, todavía en fase experimental, presentó validez de contenido, de acuerdo con la evaluación de estos especialistas, y reveló cualidades de utilidad, viabilidad, ética y precisión, pudiendo ser aplicado en la evaluación de proyectos culturales.

El instrumento mostró capacidad para suplir parte de la carencia de los modelos objetivos existentes en el mercado, proveer informaciones que puedan instigar la re-discusión del sistema de evaluación por parte de los patrocinadores del segmento cultural y con el vigor de servir como parámetro para la mejora de la praxis evaluadora de un proyecto cultural en este segmento de la economía.

Palabras clave: Evaluación. Cultura. Patrocinador. Proyectos culturales.

* Master en Evaluación, Fundación *Cesgranrio*. E-mail: jbalbuquerque@uol.com.br.

** Doctora en Educación Ciencia y Tecnología, UNICAMP/SP; Master en Educación, UFRJ; Prof^a Adjunta, UERJ/RJ; Investigadora del programa de Posgrado/ Maestría Profesional en Evaluación, Fundación CESGRANRIO/RJ. E-mail: angelacarrancho@globo.com.

Avaliação de Projetos Culturais

Resumo

O estudo focalizou a avaliação no campo da cultura no Brasil e da metodologia de construção de um instrumento de avaliação de projetos culturais (APC). Foi desenvolvido em três etapas. Na primeira, foram abordados os estudos da avaliação e de projetos culturais aprovados pelo Ministério da Cultura através da Lei Rouanet, apontando as diretrizes para o juízo de valor, critérios, procedimentos e resultados. Na segunda, elaborou-se o APC e realizou-se a análise de categorias e indicadores de qualidade para formar o esquema da avaliação deste instrumento. Na terceira etapa, procedeu-se à validação preliminar do instrumento. Três especialistas em patrocínio cultural analisaram o APC e verificaram que, em todas as partes do instrumento, a maioria dos itens apresentou aplicabilidade quanto às características técnicas, tendo sido assim avaliado favoravelmente pelos especialistas. A seguir, procedeu-se a testagem do APC aplicando-o em um projeto cultural piloto aprovado pela Comissão Nacional de Incentivo à Cultura. Concluiu-se que o APC, ainda em fase experimental, apresentou validade de conteúdo, segundo a avaliação destes especialistas, e revelou qualidades de utilidade, viabilidade, ética e precisão, podendo ser aplicado à avaliação de projetos culturais.

O instrumento apresentou capacidade para suprir parte da carência dos modelos subjetivos existentes no mercado, prover informações que possam instigar a rediscussão do sistema da avaliação por parte dos patrocinadores do segmento cultural e com o vigor de servir como parâmetro para a melhoria da práxis avaliativa de um projeto cultural neste segmento da economia.

Palavras-chave: Avaliação. Cultura. Patrocinador. Projetos culturais.

Evaluation of Cultural Projects

Abstract

This study focused the evaluation in the field of culture in Brazil and of the methodology of building an evaluation tool for cultural projects (APC). The study was conducted in three stages. The first discussed related studies and the evaluation of cultural projects approved by the Ministry of Culture through the Rouanet Law, pointing out the directives to value judgments, criteria, procedures and results. In the second, the APC

was elaborated and categories and quality indicators were analyzed to create the evaluation outline of this instrument. The third stage conducted the preliminary validation of the instrument by a panel of three experts in cultural sponsorship. According to this panel, most of the items were consistent to technical characteristics in all parts of the instrument. Therefore, the APC was favorably evaluated by experts. Then it was applied as a pilot to a project approved by the cultural CNIC. It was concluded that despite being in an experimental phase, the APC demonstrated to have content validity according to the experts' evaluation, and revealed qualities of utility, feasibility, propriety and accuracy, and also can be applied to the evaluation of cultural projects. The APC presented the capacity to partially supply the lack of subjective models on the market, to provide information that might instigate a renewed discussion of projects' rating systems by the sponsors of the cultural sector and has the force to serve as a reference for improving the evaluative practice of cultural projects in this segment of the economy.

Keywords: Evaluation. Culture. Sponsor. Cultural projects.

Introducción y Metodología

Este artículo forma parte del trabajo intitulado: *Directrices para la evaluación de Proyectos Culturales*, presentada al Programa de Posgrado en Evaluación de la Fundación *Cesgranrio*, como parte de los requisitos para obtener el título de Maestría en Evaluación.

Aunque el objetivo de la disertación haya sido la elaboración, validación y aplicación, como proyecto piloto, de instrumentos para evaluar proyectos culturales aprobados por la *Ley Rouanet* (BRASIL, 1991), en este artículo sólo será presentado la versión final del referido instrumento, sin los detalles de cada una de las categorías, indicadores y criterios.

El estudio tuvo como definición el desarrollo de concepciones y directrices de evaluación en la elaboración de un instrumento para la Evaluación de Proyectos Culturales (APC), en el campo de la cultura. La intimidad con el sector cultural puede aprovecharse para reunir un referencial teórico en el área de las políticas y gestión en los procesos de evaluación de esas actividades administrativas en las empresas patrocinadoras.

Los procedimientos metodológicos adoptados en este estudio se organizaron en distintas etapas.

En la primera de ellas se verificó el fundamento de la utilización del impuesto federal que tuvo por objeto justificar el valor destinado al proyecto cultural como parcela pecuniaria compulsoria de parte del impuesto de renta como hacienda pública.

En la segunda etapa se investigaron los referenciales teóricos en las áreas del proyecto y de la evaluación para evidenciar la fuerza de los argumentos objetivos y racionales.

Durante la tercera etapa, inicialmente se definieron y se eligieron las dos clasificaciones de los indicadores, que denominamos de categorías. Esa división posibilitó la demarcación de siete indicadores para cada categoría.

Con el objetivo de presentar informaciones y ciertos números sobre la realidad de determinado proyecto cultural se realizó la conceptuación y la atribución de valores para cada uno de los 14 indicadores seleccionados. El manejo de esos conceptos posibilitó la elaboración de una versión preliminar del mencionado instrumento, con el objeto de solucionar una necesidad de estandarización en la gestión cultural de determinados patrocinadores, ya que, sin indicadores, faltaban parámetros para crear, acompañar y evaluar el impacto de los proyectos culturales y de sus objetivos.

En la cuarta etapa del estudio, se puso en marcha la validación hecha por jueces del instrumento concebido. Fue contactado un importante patrocinador de proyectos culturales que realizó sus comentarios y consideraciones sobre la utilidad, viabilidad, ética y precisión de esta herramienta. Así, a partir de la consulta a los jueces que formaron el equipo evaluador de este estudio, se llegó a la elaboración de su versión final.

Vale recordar que, de acuerdo con Merleau-Ponty (2004), "Cada ser es único, y nadie puede dispensar a los otros... No hay vida en grupo que nos libre de nuestro propio peso, que nos dispense de tener una opinión...". O también como Vianna (2010), afirma que "queda caracterizada, de esta forma, la responsabilidad del evaluador en la conducción de un equipo de especialistas, con pluralidad de pensares, que busca evaluar un programa (Meta: Avaliação, Rio de Janeiro, v. 2, n. 4, p. 1-12, Enero/abr. 2010).

A partir de la finalización de esas actividades, se seleccionó un proyecto cultural piloto para ser evaluado conforme las directrices estudiadas, confirmando su validez y fidedignidad.

La Cultura y las Leyes Brasileñas

Las leyes de incentivo fiscal para la cultura son relativamente recientes en Brasil, y, en especial, se han revelado un instrumento fundamental para el desarrollo cultural. Uno de los temas más discutidos en los últimos años por varios segmentos de la cultura en Brasil es la Ley Federal de Incentivo a la Cultura (BRASIL, 1991). Y no es por casualidad, pues en los últimos siete años, ese modelo de financiación y apoyo público inyectó en la economía de la cultura brasileña, cerca de R\$ 5.000 millones a través de la renuncia fiscal, con lo cual se apoyaron más de 10.000 proyectos culturales en todo el país.

La actual *Ley Rouanet*, como se denomina la Ley Federal de Incentivo a la Cultura (BRASIL, 1991), tuvo como antecedente la *Ley Sarney*, Nº 7.505 (BRASIL, 1986), que fue la primera ley federal de financiación a las actividades artísticas en el país que fue puesta en vigor por un decreto firmado el 2 de julio de 1986, algo más que un año después de la redemocratización del país y de la toma de posesión como presidente de la república del propio José Sarney, vicepresidente de Tancredo Neves. Sin embargo, el origen de la Ley se remonta a 14 años atrás de esa fecha, desde que en septiembre de 1972, su postulador, que le dio el nombre, presentó al Senado por primera vez el Proyecto de Ley Nº 54 (BRASIL, 1972), que permitía deducir del impuesto de renta de las personas físicas y jurídicas, todas las operaciones de carácter cultural o artístico a partir del ejercicio de 1973, año base 1972.

Este proyecto de ley acabó archivado y pasó por varias modificaciones antes de hacerse realidad. Desde 1975 hasta 1980, fueron cinco los intentos del autor para tornar Ley una idea a favor de la cultura. Algunas veces tropezó con el área del Ministerio de hacienda, que en esa época alegaba que el proyecto era inconstitucional, pues presentaba gastos o exenciones que solamente podrían crearse a través de una acción exclusiva del Poder Ejecutivo.

Después de muchos años de trámites en el Congreso, el 14 de marzo de 1985, el senador presentó un nuevo proyecto, en su último día como congresista antes de asumir la Presidencia de la República. Al día siguiente creó el Ministerio de la Cultura (MinC)), en la época desvinculado del Ministerio de Educación (MEC). Sintomáticamente, en cuanto el país retomó, de alguna manera, el régimen democrático, la ley encontró caminos para aflorar. Aún así, tuvo que esperar largos 14 años para ver el proyecto aprobado.

La *Ley Sarney* (BRASIL, 1986), por lo tanto, fue la primera a establecer relaciones entre el Estado y la iniciativa privada, usando el mecanismo de renuncia fiscal para inversiones en cultura, lo que sirvió de base para todas las iniciativas que vendrían después. La ley no exigía mucha burocracia, bastando el simple registro como entidad cultural junto en el MinC. Esta ley pionera estableció el comienzo del período del Mecenazgo en Brasil. A pesar de que el vocablo mecenas representa el benefactor de las Artes, en Brasil se designó que la empresa, o persona física que transfiera parte del tributo federal, en este caso el impuesto de renta recogido, para la realización de un determinado proyecto cultural aprobado por la ley de incentivo, recibe la clasificación de mecenas (COELHO, 2009).

En el primer momento, las empresas tuvieron la posibilidad de financiar los proyectos culturales a través de la renuncia fiscal, siempre y cuando los responsables por el proyecto fueran personas con experiencia en la realización de eventos artísticos-culturales, independientemente de ser de origen pública o privada. Estas empresas deberían comprobar en el MinC el objetivo de realizar y difundir la cultura, para sólo después de recibir un registro en el Catastro (archivo) Nacional de Personas Jurídicas de Naturaleza Cultural, bajo el control del MinC y del Ministerio de la Hacienda a través de la Dirección de la Hacienda Federal (SRF). El procedimiento de la ley que tuvo apreciación desfavorable por parte de sus públicos fue el de no exigir aprobación previa de proyectos culturales por los técnicos del MinC, sino sólo el catastro de su productor como entidad cultural. Cualquier gasto presentado a través de boleta fiscal de entidad catastrada podría su destinatario usarla para reducción de su impuesto de renta, aunque no se tratara de gastos para un proyecto cultural. (CALDEIRA, 2009).

Dentro de esa perspectiva, el productor cultural era la parte central de todo el sistema que se establecía, pues todo el trabajo de captación de recursos y de la realización artístico-cultural quedaba bajo su cargo. Después que el proyecto había recibido el aporte de los recursos incentivados, como donación o patrocinio, el productor cultural estaba obligado a declarar gastos al SRF y al MinC sobre la correcta aplicación de los recursos públicos.

Desde 1986 hasta el término del gobierno en 1990, la *Ley Sarney* (BRASIL, 1986), para el segmento de la cultura transformó el empresariado nacional en el principal agente de financiación mediante la compensación de los impuestos federales. A pesar de ser los primeros pasos en dirección a transferir para la sociedad el poder escoger la

realización de proyectos culturales entre otros objetivos importantes, su aplicación, sin embargo, poseía muchas fragilidades, especialmente en lo que se refiere a la inexistencia de comprobantes adecuados sobre la utilización de los subsidios recibidos por los productores culturales y del mérito del producto originado gracias a su realización. La más emblemática de las censuras era la que la ley no reglamentaba el uso de interés público, lo que permitía, por ejemplo, la edición de lujo de un libro que el patrocinador ofrecía como regalo a sus clientes y proveedores al final de año. La ausencia de la transparencia en este escenario que emergía fue objeto de muchas críticas debido a las irregularidades fiscales cometidas por estos nuevos personajes (COELHO, 2007).

Un día después de tomar posesión el presidente Fernando Collor se anunció, el 15 de marzo de 1990, un plano económico oficialmente bautizado como plano Brasil Nuevo, pero quedó conocido popularmente como Plano Collor. Su propuesta era estabilizar los precios en la economía, y entre las medidas adoptadas estaban la finalización de la mayor parte de los incentivos fiscales. En esta dirección, el gobierno de la época incluyó en sus acciones dos actitudes que impactaron al sector cultural. El 12 de abril, a través de la ley N.º. 8.028 (BRASIL, 1990), el MinC fue transformado en Dirección de Cultura, Órgano directamente vinculado a la Presidencia de la República, y, al día siguiente, fue establecida la suspensión de los beneficios de la primer ley de fomento a la cultura, así como otros incentivos fiscales de los demás segmentos de la economía que estaban en vigor en esa época. Por lo tanto, estaba en ese artículo 1º decretada la suspensión da Ley Sarney.

La Dirección de Cultura de la Presidencia de la República fue la encargada, en esa época, de reestablecer los principios de la Ley Sarney (BRASIL, 1986), y propuso una nueva forma de política de financiación público para el sector. Su titular, el embajador Sérgio Paulo Rouanet, presentó el Programa Nacional de Apoyo a la Cultura (PRONAC), a través del Proyecto de Ley N.º.1.448/1. El 23 de diciembre de 1991 se publicó la Ley N.º. 8.313 (BRASIL, 1991), denominada *Ley Rouanet*.

Dos años después, en noviembre de 1992, el vicepresidente de la República Itamar Franco, en ejercicio del cargo de Presidente de la República, revirtió la situación, y dejó sin efecto la extinción del MinC.

En este trajín de idas y venidas la *Ley Rouanet* demoró cuatro años para ser reglamentada y algunos años más para transformarse en una parcela representativa del

destino de los recursos públicos para la cultura, aunque con un buen número de enmiendas para hacerla posible.

En los primeros años de su vigencia, había un clima de desconfianza, un temor de que ocurriera lo mismo que ocurrió con la *Ley Sarney*.

La *Ley Rouanet* tiene como objetivo reglamentar las relaciones entre las partes involucradas en el proceso de producción y de consumo de bienes culturales. Con ella se concretizó la sociedad entre el artista o productor y la iniciativa privada. Introdujo la aprobación previa de proyectos, por parte de una comisión con representantes del gobierno y de entidades culturales. Crió tres mecanismos de financiación: el Fondo Nacional de Cultura (FNC), los Fondos de Inversión Cultural y Artístico (FICART) y el Incentivo Fiscal a Proyectos Culturales – Mecenazgo (BRASIL, 1991).

La actual política pública cultural ya comprobó que las utilizaciones de las leyes de Incentivo Fiscal Federal estimulan y fomentan la producción de eventos culturales. Es el Estado también asumiendo el papel de financiador, a través del mecanismo de mecenazgo, así valoriza la cultura brasileña. (IORIO, 1995). Se trata de una oportunidad para que las empresas y ciudadanos desarrollen su conciencia corporativa e individual, respectivamente, en la actuación social, creando un canal de diseminación de la costumbre de la inversión en la cultura. De esta forma, el gobierno acaba recibiendo sus impuestos en su totalidad, pues a través de la renuncia proporciona una transferencia en el recibimiento de otros impuestos, ya que todos los contribuyentes relacionados al proyecto cultural pagan impuestos (Impuesto de Renta, Impuesto sobre Servicios de cualquier naturaleza, Impuesto Predial y Territorial Urbano, Imposto sobre la Circulación de Mercaderías y Servicios) y contribuciones para la Previdencia Social, incrementan la actividad cultural, promoviendo la ampliación del acceso a los productos culturales y el fortalecimiento de las cadenas productivas de la economía de la cultura (SILVA, 2007a).

Al considerar los rápidos aspectos de la cultura brasileña y la plena oferta de condiciones para la expresión y provecho cultural, surge la necesidad de una observación y evaluación de esta trayectoria de avances y cambios. La decisión por el desafío en atender esta tendencia, desde la simple mensuración hasta la negociación de juicios de valor, criterios, procedimientos y resultados, instigan este estudio a presentar concepciones y directrices para utilizar la evaluación, teniendo por objeto complementar la información, reducir incertidumbres, mejorar la efectividad y tomar decisiones importantes (PENNA FIRME, [2006]).

El instrumento

¿Por qué crear un Instrumento?

Diversos órganos públicos, en especial el Tribunal de Cuentas Federal, (TCU), han preguntado la falta de fiscalización del dinero aplicado y periódicamente han presionado al MinC para crear metodologías capaces de evaluar la eficacia de las acciones basadas en las ventajas tributarias que los patrocinadores o mecenas (personas jurídicas y/o personas físicas) de proyectos culturales obtienen con los beneficios de la *Ley Rouanet*. Debido a la ausencia de criterios objetivos que puedan establecer parámetros de juicio del uso del dinero público, surgen oportunidades para el estudio de la Evaluación en contribuir con el establecimiento de directrices para mejorar el patrón de juicio y toma de decisiones en el proceso de elección de destino de los recursos públicos en proyectos culturales aprobados por la ley federal de incentivo a la cultura por parte de los patrocinadores culturales. A pesar de la importancia de las legislaciones estatales y municipales, la cultura padece un impacto considerable de dependencia de la ley federal de incentivo, que continúa siendo el principal resorte incentivador de las actividades culturales brasileñas, y en los últimos 15 años de vida, se transformó en herramienta principal de financiación. Conforme el informe de SRF, la cultura recibió en 2008 más de R\$ 1100 millones en dinero federal incentivado.

Debido a la carencia de conocimiento de un propósito para la evaluación en el segmento cultural brasileño, especialmente en lo que se refiere a los contribuyentes interesados en aprovechar los beneficios fiscales y contrapartidas previstas en la legislación, se juzgó oportuno el estudio y el desarrollo de una obra para la aplicación de instrumentos que puedan colaborar con el desarrollo de la calidad y de la metodología del proceso evaluador de este sector de la economía del país.

El propio MinC comunica periódicamente su preocupación con el uso del dinero público en el destino más adecuado a los proyectos aprobados, reforzando la necesidad de utilizar criterios de apreciación del mérito y pertinencia para el buen uso de esos numerarios.

En función del aumento de la oferta de proyectos culturales y, principalmente, por la supervivencia financiera de miles de productores y artistas, la escasez de recursos aumentó aún más los desafíos, tanto de los productores culturales como de los patrocinadores, que tienen que hacer opciones difíciles y en varios casos complejas, siendo obligados estos últimos a negar su interés de colocar sus recursos fiscales para el patrocinio y responsabilizarse por la diversidad de la cultura brasileña (OS FAZERES,

2008). Para hacer estas opciones con más eficiencia, los contribuyentes del impuesto de renta necesitan informaciones pertinentes sobre la eficacia relativa de cada proyecto que será apoyado. Ellos necesitan saber el grado de eficiencia de cada etapa del proyecto y estar convencidos de que una buena apreciación es parte esencial de buenos proyectos que incentivan todas las manifestaciones culturales en todas las regiones del país. Más aún, aumentar la credibilidad, la transparencia y la seguridad de las decisiones administrables.

La falta de un instrumento en el segmento que ofrezca una dinámica metodológica que ayude en la construcción de nuevas realidades manifestadas por las demandas actuales de procedimientos cada vez más transparentes, con calidad y responsabilidad, contribuye para la creación y organización de criterios para obtener estos parámetros de comparaciones y verificaciones, descriptos a seguir (BOTELHO, 2007).

En los últimos años, la oferta de recursos a través de la renuncia fiscal federal y el aumento de la demanda de proyectos aprobados por el MinC, provocó el aumento de los desafíos para mejorar la práctica de la gobernanza corporativa de estos ingresos financieros que deberían ser recogidos por el Tesoro Nacional e incorporados al patrimonio del Estado, que sirve para costear los gastos públicos y las necesidades de inversiones públicas (SILVA, 2007b). Para realizar estas opciones apropiadamente, los interesados en este análisis necesitan informaciones pertinentes respecto a la eficacia relativa de cada proyecto cultural, identificando el mérito y el valor de los proyectos que serán apoyados, profundidad de los compromisos y responsabilidades legales y sociales mediante la valoración de su juicio. El APC debe estimular y garantizar una evaluación que sea útil para su finalidad, viable en el contexto de los procedimientos internos del patrocinador, ética relativa a los valores de sus interesados y, finalmente, es importante considerar la característica precisión en lo que se refiere a las dimensiones técnicas del proceso (PENNA FIRME, [2006]).

Los Principios que guían el Instrumento

Los principios presentados en este estudio tienen en su esencia los atributos y modelos de evaluación de programas, sistemas y proyectos establecidos por el *Joint Committee on Standards for Educational Evaluation* (1994), en la obra *The Program Evaluation Standards: how to assess evaluations of educational programs* (Normas de Evaluación de Programas: como juzgar evaluaciones de programas educacionales).

El trabajo de esta asociación es pionero y se reconoce su importancia internacionalmente, ya que significativas instituciones de evaluación de varios países lo adoptan como base de referencia para la definición de sus procesos evaluadores. Dicho referencial teórico-conceptual sustenta que buenas evaluaciones deben poseer cuatro atributos: Utilidad, Viabilidad, Ética y Precisión. El significado de esos atributos es presentado y puesto en forma de normas útiles para la práctica de la evaluación. Existen 7 modelos para la utilidad, 3 para la viabilidad, 8 para la ética y 12 para la precisión. Para Scriven (1991), la calidad del objeto de la evaluación se define de varias maneras. Un objeto de evaluación presenta calidad cuando tiene valor y mérito, entendiéndose por valor la extensión con que satisface las necesidades de los *stakeholders* (es decir, partes interesadas; influenciadores) y, por mérito, el grado de obediencia a criterios y modelos establecidos por estos mismos actores, para ser considerado un objeto de calidad. Es en este sentido que valor y mérito son condiciones necesarias para la existencia de calidad en el segmento de la cultura.

Para el *Joint Committee on Standards for Educational Evaluation* (1994), un objeto de evaluación presenta calidad cuando tiene utilidad, viabilidad, ética y precisión. Por lo tanto, esos atributos serían las condiciones necesarias para presentar valor y mérito.



Figura 1: Organograma del valor.
Fuente: El autor (2009).

Indudablemente varios y distintos estudios podrían contribuir para la discusión del asunto planteado. Sin embargo, este trabajo se limitó a presentar un instrumento de evaluación de la calidad de los proyectos culturales aprobados por el MinC que demandan el patrocinio a través del Mecenazgo. En este sentido, el documento producido se fundamentó en las directrices presentadas por el MEC, a través de la Dirección de Estadística y Evaluación de Educación Superior del Instituto Nacional de Estudios e Investigaciones Educativas Anísio Teixeira (INEP).

Todas estas definiciones se basan en los términos valor y mérito e implican que la evaluación es un acto de juzgar emitiendo un parecer. El principal motivo de la

evaluación es juzgar el mérito y la pertinencia del objeto evaluado, con el objeto de actualizar el proceso, su calidad y/o *accountability* (es decir, rendir cuentas). En este estudio se entiende evaluación como un proceso sistemático, de análisis estructurado y reflexivo, que permite comprender la naturaleza de un proyecto cultural y emitir juicios de valor y mérito del mismo, proporcionando informaciones para mejorar el proceso de destino de recursos públicos incentivados. Por lo tanto, concebir una evaluación como proceso que obtiene datos e informaciones y emite un juicio sobre el valor y mérito del proyecto evaluado, se dedica a contribuir para una toma de decisiones orientadas, o para la mejora del control de calidad del proceso de aprovechar los beneficios fiscales, o para la exigencia de la responsabilidad por la decisión de patrocinar y rendir cuentas (*accountability*) a los principales interesados (*stakeholders*).

La calidad en proyectos culturales

Un proyecto debe tener indicadores de desempeño de resultados para poder evaluarlos. Un indicador de eficiencia destinataria de recursos públicos es la cantidad de público que él pretende contemplar. Thiry-cherques (2008, p.15) define un proyecto cultural "como una organización transitoria, que abarca una secuencia de actividades dirigidas a la producción de un producto singular en un determinado tiempo".

Un proyecto cultural debe tener su exposición claramente basada en los detalles de lo que se pretende ver realizado a través de un documento que informe sobre el producto y su contenido, la secuencia de actividades que se pretenden ver desarrolladas con sus resultados y objetivos esperados, el tiempo y los recursos y medios requeridos y disponibles, indicaciones de las condiciones de gestión, en fin, todo lo necesario y útil para que el proyecto pueda ser realizado y también cuáles son las circunstancias que ofrece de monitoreo, análisis y juicios para ser comprendido y aceptado.

La evaluación, en el contexto de este estudio, realizada según una concepción sumativa, se justifica para esta condición basada en las enseñanzas de Scriven (apud WORTHEN; SANDERS; FITZPATRICK, 2004), que debe privilegiar a los responsables por la toma de decisiones y a los consumidores potenciales un juicio del valor o mérito en relación con criterios importantes de lo que está siendo evaluado. En este sentido, posibilita, a su futuro usuario, elementos que producen decisiones relativas a la continuidad del proyecto, su término, su adopción, entre otras acciones.

Para Stufflebeam (apud WORTHEN; SANDERS; FITZPATRICK, 2004), las directrices tienen por objeto, principalmente, verificar los problemas oriundos del proceso evaluador, identificando sus tendencias, errores técnicos, dificultades administrativas y abusos. Patton (1997) defiende que una manera de disminuir los conflictos es la determinación de criterios para la evaluación. Los Estados Unidos, por ejemplo, adoptaron los atributos: utilidad, viabilidad, ética y precisión.

La utilidad significa que una evaluación no deberá jamás ser realizada si no lo es para ser útil. Después se continúa con la dimensión de la viabilidad, según la cual ella tendrá que, además de ser útil, ser conducida considerando aspectos políticos, prácticos y de costo-efectividad. En sintonía con tales características, y no menos importante, viene a seguir la ética con la que debe realizarse, respetando los valores de los interesados, incluyendo grupos y culturas. Y, finalmente, si es posible desencadenar una evaluación útil, viable y ética, entonces será importante considerar la característica precisión, en lo que se refiere a las dimensiones técnicas del proceso. (PENNA FIRME, [2006]).

En función de la inexistencia de directrices evaluadoras específicas para el área cultural y debido a la necesidad de instrumental para la evaluación de proyectos culturales en el país en este momento, el instrumento producido en este trabajo evaluador se basó teóricamente en los modelos internacionalmente aceptados y utilizados por evaluadores en distintas situaciones según ya fue mencionado.

Sander (1995), en su "Paradigma Multidimensional de Administración de la Educación", concibe la calidad a partir de cuatro dimensiones analíticas: económica, pedagógica, política y cultural. A cada una de esas dimensiones le corresponde, respectivamente, un criterio de desempeño: eficiencia, eficacia, efectividad y relevancia. La eficiencia y la eficacia son criterios instrumentales, la efectividad y la relevancia, criterios sustantivos. Las cuatro dimensiones de Sander (1995) están asociadas a los atributos valor y mérito. En ese sentido, los criterios de efectividad y relevancia dicen respecto al valor y los criterios de eficiencia y eficacia, al mérito. Además, se concibe también que la relevancia, la efectividad y la eficacia se refieren, respectivamente, a la finalidad, los objetivos y las metas del proyecto cultural, mientras que la eficiencia a su costo-beneficio. Así, los criterios de Sander (1995) pueden considerarse criterios

objetivos para la evaluación de la calidad, con base en el valor y en el mérito de los proyectos culturales (DAVOK, 2006).

En este contexto son básicas las siguientes presuposiciones: (i) un proyecto cultural presenta calidad si tiene valor y mérito; (ii) un proceso de evaluación de proyectos culturales presenta valor si tiene efectividad y relevancia y, presenta mérito si tiene eficacia y eficiencia; (iii) valor y mérito son condiciones necesarias a la calidad en proyectos de naturaleza cultural; y, (iv) eficacia, eficiencia, efectividad y relevancia son criterios necesarios para evaluar calidad.

Otro concepto de calidad es el de Scriven (1991). Este autor delimita la calidad de un objeto a los atributos valor y mérito: un objeto presenta calidad cuando tiene valor y mérito, ya sea un sistema, un proceso, un programa o un proyecto.

Un objeto de evaluación presenta valor cuando sus recursos se aplican para atender las necesidades de los interesados; y presenta mérito cuando hace bien lo que se ha propuesto hacer. Así, un objeto a ser evaluado puede tener mérito y no tener valor, si no atiende a las necesidades de sus *stakeholders*; pero, todo objeto que no tenga mérito, no tiene valor, porque si no hace bien hecho lo que se propuso hacer, no puede estar empleando bien sus recursos para atender las necesidades de su público.

Siguiendo esta línea de pensamiento asociativa, valor y mérito son condiciones necesarias para que un proyecto presente calidad, efectividad y relevancia condiciones necesarias para que el proyecto tenga valor, y eficiencia y eficacia son condiciones necesarias para tener mérito.

En resumen, si un proyecto cultural no tiene relevancia y efectividad no presenta valor; si no tiene eficacia y eficiencia no tiene mérito; por consiguiente, si no tiene relevancia, efectividad, eficacia y eficiencia no presenta calidad. Evaluar la calidad del proyecto cultural es juzgar su valor y mérito. Un proceso de evaluación tiene valor cuando atiende las necesidades de informaciones de sus *stakeholders*, y tiene mérito cuando satisface los modelos de calidad establecidos, es decir, cuando hace bien lo que se propone hacer.



Figura 2: Calidad de Proyectos Culturales: Secuencia para la calidad.
Fuente: El autor (2009).

Los indicadores de juicio

La definición de los indicadores de este estudio, como las condiciones necesarias para evaluar el mérito y la relevancia de un proyecto cultural, sucedió a partir de la lectura del Plan Nacional de Cultura (PNC), que trata del plan estratégico y de las directrices de la política pública federal dedicada a la cultura (BRASIL, 2007a). Esa lectura desveló que la igualdad y la plena oferta de condiciones para la expresión y fruiciones culturales forman parte de la nueva generación de los derechos humanos que tienen por objeto abarcar las demandas culturales de todas las situaciones económicas, ubicaciones geográficas, orígenes étnicos, fajas de edad y demás elementos de nuestra identidad. Reveló también que la búsqueda por la promoción de la equidad y universalización del acceso a la producción cultural y usufructo de los bienes y servicios culturales son condiciones obligatorias en el contexto actual.

Uno de los pilares del PNC es ampliar la perspectiva de la cultura más allá de una consolidación de las artes. Es percibir que la financiación pública a la cultura remite sus actores para las siguientes dimensiones: simbólica, ciudadana y económica. Esas dimensiones se basan en los indicadores de acceso a los bienes y equipamientos culturales en el país, que reproducen conocidas desigualdades, como: sólo 13% de los brasileños van al cine alguna vez al año; 92% de los brasileños nunca entraron en un museo; 93,4% jamás fueron a alguna exposición de arte.

Se observa que muchos datos están en la faja de los 90, algunos llegan a los 70, 78%, lo que significa que menos del 30% de los brasileños, como máximo, están incorporados a algunas de esas actividades. Cerca de 80%, nunca vieron un espectáculo de danza, aunque 28,8% salgan para bailar a menudo, es decir, valoran el baile. Más de 90% de los municipios brasileños no poseen salas de cine, teatro, museos, y espacios culturales multiuso. El brasileño lee, en promedio, 1,8 libros *per capita* al año, contra, por ejemplo, 2,4 de Colombia y 7 de Francia; aquí 73% de los libros están concentrados en las manos de tan sólo 16% de la población. El precio medio de un libro en Brasil es de R\$ 25,00, lo que es muy alto si se lo compara con la renta de los brasileños de las clases C, D, y E (BRASIL, 2009).

De los cerca de 600 municipios brasileños que nunca recibieron una biblioteca, 405 están en el nordeste y sólo dos en el sudeste. Aproximadamente 82% de los brasileños no poseen computador en casa y, de estos, 70% no tienen cualquier acceso

a Internet. Del total de la población ocupada en el área de la cultura, 56,7% no tienen cartera de trabajo firmada (BRASIL, 2009).

El acceso universal a la cultura debe ser el énfasis de todo proyecto cultural, buscar las condiciones de expansión de los medios de difusión, los derechos de acceso y ampliar las posibilidades de fruición cultural.

El *constructo* de especificación de cada indicador se desarrolló para estructurar el instrumento de evaluación de proyectos culturales, con el objeto de definir claramente sus presuposiciones y representar las características y propiedades tanto cuantitativas como cualitativas que reflejen los aspectos deseados, de forma que se pueda observar y mensurar. La selección y la elección de los indicadores que participaron del instrumento están entre las etapas más delicadas y estratégicas de este estudio (ENCUENTROS..., 2008). Su creación exige rigor para asegurar la disponibilidad de datos, control del proceso, sensibilidad a la claridad y facilidad para la obtención de informaciones, lo que permite, de esta forma, ubicar y describir aspectos que impactan el juicio, indispensables a los *stakeholders*.

Se destaca la importancia de la elaboración del puntaje, que es fundamental para la aplicabilidad en el instrumento de la APC. Es necesario que haya un valor numérico, para comparaciones entre proyectos de la misma área y segmentos culturales y entre proyectos del mismo productor cultural. Propone que, para una determinada categoría, una medida tenga una menor o mayor calidad después de la aparición del instrumento. El autor de este estudio refuerza y recuerda que se trata de un proceso aún inédito de elaboración de un nuevo recurso, fundamentado en variables únicas en este segmento, que cambian de acuerdo con el momento en que son aplicadas. De esta forma, siendo un proceso continuo, a medida que su uso se hace cíclico pueden agregarse nuevas informaciones, propiciando oportunidades para su perfeccionamiento.

Los Cuadros 2 y 3 que siguen a continuación representan una base orientadora del proceso y sus categorías en el Instrumento de Evaluación de Proyectos Culturales (APC). Todos los aspectos considerados pertinentes a la evaluación están reunidos en esas matrices, construidas por medio de indicadores esenciales y coherentes, capaces de generar informaciones reales del desempeño del proyecto cultural a ser evaluado (ULKMAN, 2007). En esta elección se favoreció la visión micro, para, así, obtener una

estructura final factible de realización tempestiva y aplicable en todos los casos. También se presentan los criterios para el análisis de la calidad de los indicadores.

Indicadores y Criterios Referenciales Mínimos de Calidad del Proyecto Cultural

1.1 Lugar(es) de presentación(ones) posee capacidad de público dimensionada en relación al objetivo del proyecto

Concepto referencial mínimo de calidad:

Cuando lo(s) equipamiento(s) cultural(es) utilizado(s) en el desarrollo del proyecto atiende(n) adecuadamente a los requisitos de cantidad, dimensión, **mobiliario**, máquinas y equipos, iluminación, limpieza, acústica, ventilación, conservación y comodidad necesaria a las intervenciones artísticas, así como poseen condiciones para la utilización, con seguridad y autonomía, total o asistida, por una persona con necesidades especiales o con movilidad reducida, y personas capacitadas para atender a este público en especial.

1.2 Cantidad de presentaciones

Concepto referencial mínimo de calidad:

Cuando el proyecto cultural presenta adecuada previsión de la dimensión de la demanda para estimar la mayor cantidad de presentaciones y el menor precio del producto artístico en búsqueda de un mayor tiempo de vida del emprendimiento.

1.3 Utiliza los diferentes medios

Concepto referencial mínimo de calidad:

Cuando en el ámbito de la divulgación y previsión presupuestaria están explicitadas las utilidades de los diferentes medios en las periodicidades, congruencias, formatos e inserciones regulares, caracterizando el foco de la propuesta del proyecto, constituyéndose como referencia en la identificación y solución de problema de difusión cultural.

1.4 Incentiva la producción y la circulación teórica y crítica

Concepto referencial mínimo de calidad:

Cuando percibe en los objetivos del proyecto una articulación y proposiciones exequibles de ocurrencia que incluya divulgación, publicación, relaciones diversas y acción conjunta con las artes y expresiones culturales en publicaciones periódicas, libros y programas de radio y televisión, favoreciendo las iniciativas que contribuyan para la regionalización y la promoción de la diversidad cultural en lugar(es) del (de los) evento(s).

1.5 Utiliza la red de ordenadores

Concepto referencial mínimo de calidad:

Cuando existe la preocupación con la coparticipación de contenidos audiovisuales que pueden ser utilizados fácilmente y libremente por escuelas, radios e canales públicas e comunitarios, de modo optimizado a través de la red digital y tecnologías similares.

1.6 Utiliza los servicios de asesoría de prensa

Concepto referencial mínimo de calidad:

Cuando hay una previsión de plena prestación de servicios de asesoría de prensa al proyecto cultural.

(Continuación)

(Continuación)

1.7 Utiliza plenamente la capacidad máxima

Concepto referencial mínimo de calidad:

Cuando hay previsión de todos los esfuerzos en el sentido de prestación de servicios para obtener una ocupación de 100% en la capacidad de los espacios culturales en todas las presentaciones previstas en el proyecto cultural, con el afán de no permitir que ningún lugar o espacio se quede desocupado durante el espectáculo o evento equivalente.

Cuadro 2: Categoría 1, Fruición y cantidad de público a ser atendida: indicadores y criterios diferenciales mínimos de calidad del proyecto cultural.

Fuente: El autor (2009).

Indicadores y Criterios Referenciales Mínimos de Calidad del Proyecto Cultural

2.1 Incorpora un proyecto multidisciplinar

Concepto referencial mínimo de calidad:

Cuando verifica la preocupación en crear y realizar una acción relevante de mediación de arte-educación, en el afán de atender como mínimo $\frac{1}{4}$ del público visitante del contenido cultural con el objeto de aproximar el público al arte. Así, también se debe percibir la adopción de iniciativas en el sentido de contribuir para el desarrollo de experiencias significativas de ese público, orientadas a disminuir las barreras simbólicas que impiden que las clases sociales más bajas compongan el perfil de sus visitantes o públicos.

2.2 Estimula la producción de publicaciones

Concepto referencial mínimo de calidad:

Cuando nota la preocupación en realizar y editar obras impresas, libros didácticos y paradidácticos, obras audiovisuales, partituras y redes digitales que posibilitan la difusión de las manifestaciones artísticas y culturales en los medios de comunicación, así como garantiza la accesibilidad a las personas con necesidades especiales a estos productos (como, por ejemplo, ediciones en *Braille*).

2.3 Estimula la formación de público

Concepto referencial mínimo de calidad:

Cuando percibe en los objetivos del proyecto una articulación y proposiciones exequibles de ocurrencia que incluyan la participación de un mínimo de $\frac{1}{4}$ del público con estudiantes y profesores de las escuelas públicas de enseñanza Básica (fundamental y media), ofreciendo gratuitamente el transporte, entradas y merienda.

2.4 Contiene programas de capacitación de profesores

Concepto referencial mínimo de calidad:

Cuando posee acciones y programas exequibles que concretizan e integran con las instituciones educacionales públicas, teniendo como objeto la producción de actividades de transmisión de contenidos, apuntes con base teórica sobre el evento y actividades prácticas reflexivas y la elaboración de microplanificación de clase (plan de clase), a partir de los recursos contenidos en el material educativo.

(Continuación)

(Continuación)

2.5 Efectúa la producción y distribución de material educativo

Concepto referencial mínimo de calidad:

Cuando en el plano multidisciplinar y en la previsión presupuestaria están explicitados los usos de recursos para la elaboración, producción y distribución de materiales didácticos exequibles y las propuestas pedagógicas pretendidas, abarcando la distribución gratuita a los profesores y estudiantes de la red pública de enseñanza y de las personas con necesidades especiales a estos productos, como, por ejemplo, ediciones en *Braille*.

2.6 Estimula la participación del (de los) artista(s) y productor(es) en programas educativos y de acceso a la producción artística y cultural.

Concepto referencial mínimo de calidad:

Cuando en el plano multidisciplinar y en la previsión presupuestaria está explicitado un documento que describa y garantice presentaciones de los artistas en show públicos o clases-espectáculos exclusivamente para los estudiantes y profesores de la red pública en su establecimiento de enseñanza u otra actividad equivalente, así como identifique que esta acción proporcionó a la escuela una fuente de aprendizaje.

2.7 Accesibilidad

Concepto referencial mínimo de calidad:

Cuando está contemplado en el objetivo del proyecto cultural la oferta de servicios de intérprete de LIBRAS, descripción musical para deficientes visuales, servicios de transporte terrestre de autobuses y profesionales capacitados para atender a los estudiantes y profesores especiales de la red pública de enseñanza que fueron invitados a asistir a los espectáculos y a participar de los talleres programados en el Programa Multidisciplinar, así como al público especial en general en las presentaciones artísticas (BRASIL, 2004).

Cuadro 3: Categoría 2, Fruición e inclusión social: indicadores y criterios referenciales mínimos de cualidad del proyecto cultural.

Fuente: El autor (2009).

Los modelos de la evaluación de proyectos culturales

Los modelos de *Joint Committee on Standards for Educational Evaluation* (1994) no son normas rígidas, tampoco son normas técnicas para el desarrollo de este estudio. El objetivo fue utilizarlos para subsidiar la planificación de creación del APC, en los procesos de juicio del mérito y valor a que él se propone. La definición de los criterios fue construida a partir de estos referenciales y sirvieron todavía para establecer los indicadores mencionados en el tópico anterior.

Es necesario establecer una planificación del control de la calidad del proyecto cultural para comprender que es necesaria la identificación y definición previa de los modelos relevantes que él proporciona. En el presente estudio, el juicio de valor está relacionado con el mérito y la relevancia de las dos indagaciones señaladas (cantidad

de público e inclusión social) e a medida de lo que servirá de base para la evaluación debe incidir tanto sobre los subproductos y el producto del proyecto cuanto sobre las actividades (ULKMAN, 2007).

El patrón establecido en cada uno de los indicadores será uno el instrumento básico que servirá para identificar si la meta (fin) y los procedimientos (medios) para la realización de los trabajos tendrán de tal manera condiciones de asumir los resultados deseados con grado de calidad. Esta cualificación es dada por el nivel de desempeño especificado que el proyecto necesita atender de acuerdo con la satisfacción de los factores relevantes para los subproductos, productos y procesos del proyecto.

La calidad de los indicadores está relacionada con: el producto o el servicio prestado que no tengan defectos e imperfecciones; las características del producto Del proyecto, principalmente en lo que se refiere a la adecuación a indicadores mensurables y a la satisfacción de los *stakeholders* o de los usuarios del producto generado por el proyecto.

Las directrices para la evaluación de proyectos culturales

Para el desarrollo de este tópico y del instrumento propuesto en este estudio se recurrió a la concepción y a la metodología utilizadas por el MEC, a través de la publicación por el INEP (2006), con el propósito de orientar el establecimiento de las directrices para el tratamiento de las informaciones cuantitativas y cualitativas contempladas en el proceso de evaluación de proyectos culturales y para la construcción de los conceptos de evaluación mencionados.

De acuerdo con la publicación mencionada, un instrumento de Evaluación debe adoptar la escala de conceptos de 1 a 5. A la vez, estableció que estos conceptos fueran así codificados:

- Conceptos 1 y 2 - situación o desempeño flojos;
- Concepto 3 - mínimo aceptable;
- Conceptos 4 y 5 - situación o desempeño buenos.

La atribución de conceptos

Este trabajo tiene como referencia un instrumento único que lo usarán todos los tipos de proyectos culturales, es decir, de cualquier área y segmento cultural definidos por el MinC (Cuadro 4) y modalidades de proyectos (Cuadro 5). Ese instrumento tiene un carácter amplio, basado en las características del proyecto cultural aprobado por la *Ley Rouanet* (BRASIL, 1991). Sin embargo, su estructura es flexible y permite contemplar o eliminar indicadores específicos o diferenciados para los diversos tipos de interesados, evaluándolos segundo sus especificidades.

Área Cultural	Segmento
1 – Artes Escénicas	Teatro; Danza; Circo; Mímica y otros.
2 – Audiovisual	Largo, Medio y Corto Metraje; Video; Cd-rom; Radio; TV; Infraestructura Técnica; Distribución; Exhibición; Eventos; Multimedia.
3 – Música	Música en Geral; Música Erudita; Música Instrumental.
4 – Artes Visuales	Plásticas; Gráficas; Filatelia; Grabado; Cartaces; Fotografía; Exposición; Exposición Itinerante.
5 – Patrimonio Cultural	Histórico; Arquitectónico; Arqueológico; Ecológico; Museo; Acervo; Acervo Museológico; Cultura Indígena; Artesanía; Folclore.
6 – Humanidades	Edición de Libros; Obras de Referencia; Acervo Bibliográfico; Biblioteca Archivo; Periódicos; Historia; Filosofía; Evento literario.
7 – Artes Integradas	Cuando el proyecto involucre más de un área, por ejemplo: un festival de arte y cultura, o talleres de música y artes plásticas, estará clasificado como Artes Integradas.

Cuadro 4: Áreas y segmentos culturales.

Fuente: Brasil (1998).

Acervo Bibliográfico; Acervo Museológico; Adquisición de equipamientos escénicos; Adquisición de equipamientos e instrumentos musicales; Becas; Canto Coral; Capacitación de Artistas y Técnicos; Catalogación; Catálogos; Circulación; Conciertos; Concurso; Construcción; Diccionarios; Edición de Partituras; Enmienda; Enciclopedias/Atlas; Estudios e Investigaciones; Fascículos/Encartes/ Cuadernos; Ferias; Festival; Formación Infanto-Juvenil; Formación de público; Grabación de CD; Directrices/Agendas; Historia/Ciencias Sociales; Periódicos; Literatura General; Montaje; Muestra; Multimedia; Taller/Curso/*Workshop*; Orquestas Brasileñas; Orquestas Extranjeras; Patrimonio Paisajístico Natural; Plan Anual de Actividades Premio; Preservación de Libros/Documentos; Promoción de la Lectura; Premio; Promoción de Intercambio; Promoción de Lectura en Biblioteca; Reforma y Modernización de Espacios; Reforma/Ampliación/ Adaptación; Regional/Folclore; Restauración; Revistas; Seminarios; *Show* de música; Técnico/Paradidáctico; Técnico-artístico; Tratamiento de Acervo.

Cuadro 5: Modalidades.

Fuente: Brasil (1998).

La Figura 3 representa la matriz orientadora del proceso y sus dos categorías en el instrumento de APC. Esas categorías son las características referentes a los aspectos Del proyecto cultural sobre los cuales se emite juicio de valor y que en su conjunto expresan su totalidad. Los indicadores son los aspectos (cuantitativos y cualitativos) que posibilitan obtenerse evidencias concretas que, de forma sencilla o compleja, caracterizan la realidad de los múltiples elementos que retratan. Todos los aspectos considerados pertinentes a la evaluación de proyectos culturales están reunidos en esa matriz, construida por medio de indicadores esenciales y coherentes capaces de generar un juicio para a toma de decisión.

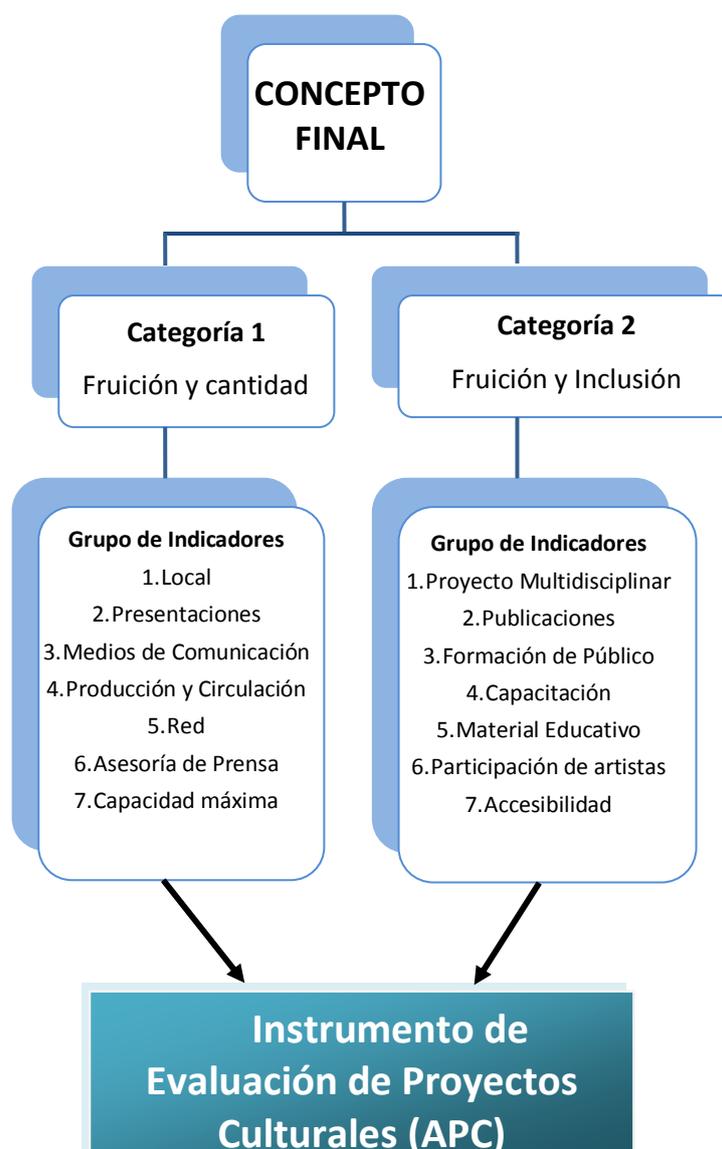


Figura 4: Esquema del instrumento.
Fuente: El autor (2009).

Es importante recordar que criterios e indicadores no deben entenderse como inflexibles; cualquier objeto cultural en evaluación existe en un mundo de juicios de

valor a menudo conflictuales, lo que exige del (de los) evaluador(es) un análisis equilibrado, sensato y dirigido al reconocimiento de la identidad del contenido a que se propone. El evaluador debe describir, registrar este escenario (PENNA FIRME, [2006]).

Las informaciones cualitativas y cuantitativas observadas durante el proceso de evaluación deberán ofrecer elementos para caracterizar el nivel de atendimento a los indicadores de claridad que, en conjunto, integran cada categoría de evaluación.

El instrumento se compone de indicadores propios, referentes a las dos categorías definidas en el tópico anterior. La atribución de puntuación, según patrones de referencia (o criterios) relativos a los conceptos de 1 a 5, es hecha de modo directo, en dos etapas:

- atribución de concepto a cada uno de los indicadores, propios a las dos categorías;
- atribución de concepto a cada una de las categorías;
- atribución de concepto final de la evaluación de proyectos culturales.

Para orientación del evaluador y con el objeto de establecer parámetros para la convergencia en la atribución de conceptos, se determinan los referentes de los conceptos de 1 a 5. Cabe al evaluador, por tanto, atribuir a cada indicador un concepto específico, conforme escala especificada.

El concepto atribuido a cada una de las categorías en este estudio se calcula en dos etapas:

- Cálculo automático (hecho por programa computacional) del promedio aritmético ponderado de las notas/conceptos de los indicadores pertenecientes a aquella categoría;
- Transformación del promedio aritmético en un concepto en la escala del APC a través de aproximaciones realizadas con la interferencia de los evaluadores.

Cabe destacar que la posibilidad de interferencia de los evaluadores en la transformación de los promedios aritméticos en conceptos ocurre cuando el promedio aritmético ponderado de los indicadores se encuentra en puntos intermediarios entre dos valores enteros (decimales 0,4 e 0,7). Ella tiene por objetivo minimizar errores de aproximación hechos por programas de ordenador, posibilitando mejorar la calidad y adecuación del proceso de atribución de conceptos. La transformación de promedio aritmético de las notas atribuidas a una dada categoría será realizada conforme la matriz de asociación descrita en el ANEXO B.

Promedio aritmético de categoría	Concepto de la dimensión (CD)
$1,0 \leq MAC \leq 1,4$	1
$1,4 \leq MAC \leq 1,7$	1 o 2, a criterio de los evaluadores

(Continuación)

(Continuación)

$1,7 \leq \text{MAC} \leq 2,4$	2
$2,4 \leq \text{MAC} \leq 2,7$	2 o 3, a criterio de los evaluadores
$2,7 \leq \text{MAC} \leq 3,4$	3
$3,4 \leq \text{MAC} \leq 3,7$	3 o 4, a criterio de los evaluadores
$3,7 \leq \text{MAC} \leq 4,4$	4
$4,4 \leq \text{MAC} \leq 4,7$	4 o 5, a criterio de los evaluadores
$4,7 \leq \text{MAC} \leq 5,0$	5

Cuadro 6: Matriz de asociación para atribución de conceptos a las categorías do APC.

Fuente: El autor (2009).

Además de la atribución del concepto numérico para cada indicador evaluado, el instrumento de evaluación demanda que los evaluadores ofrezcan un análisis global de la categoría, relacionando las fuerzas y potencialidades que el proyecto cultural posee, identificando sus fragilidades y puntos que requieren mejora, y, por fin, un conjunto de recomendaciones.

La atribución del concepto final de la evaluación para el proyecto cultural, también en escala de 1 a 5, es resultado de los conceptos atribuidos a las categorías. ÉL es determinado por el promedio ponderado de los promedios aritméticos de cada una de los 15 indicadores. La transformación del promedio ponderado en conceptos ocurre a través de aproximaciones realizadas con la interferencia de los evaluadores, conforme ya fue descrito anteriormente.

Al final del relleno del instrumento, después de la atribución de un concepto final/global de evaluación del proyecto, el evaluador debe presentar su análisis general y conclusivo, con la identificación de potencialidades y fragilidades del proyecto y la proposición de recomendaciones con el objeto de mejorar su calidad.

La jerarquía de las categorías

Teniendo en cuenta la importancia y amplitud distintas de las dos categorías evaluadoras de la APC, son a ellas determinados diferentes pesos. Dicho procedimiento exige la utilización de un promedio ponderado para la atribución del concepto final de este proceso de evaluación.

La definición de los pesos considera, fundamentalmente, la naturaleza de los indicadores contemplada en las distintas categorías. Siendo así, es importante observar que la APC posee categorías que se refieren a las actividades finalísticas y a los

procedimientos organizativos y operacionales del proyecto cultural que mejor presenta la contrapartida a ese beneficio fiscal, que es cuando él se convierte en educación pública.

A través de la designación del par fruición/cantidad de público y fruición/inclusión social, el autor buscó en los estudios y observaciones realizados en los últimos años, identificar en la *Ley Rouanet* (BRASIL, 1991) y en el decreto n° 5.761 (BRASIL, 2006), de 27 de abril de 2006, los 14 indicadores que poseen la mayor adherencia al espíritu de la ley en buscar la mayor y mejor utilización del dinero público. Es sabido que estímulos culturales como la danza, la música, el teatro, las artes visuales, el cine y todos los otros segmentos artísticos son una extraordinaria atracción para el aprendizaje, y un estímulo para desarrollar en el niño y en el joven la capacidad de interpretar la realidad. No existe persona educada sin repertorio cultural y no existe repertorio cultural sin educación.

Las actividades finalísticas de un proyecto que utiliza numerarios incentivados deben abarcar las acciones y los medios necesarios a la ejecución de una contrapartida orientada hacia la educación y no simplemente en el ofrecimiento de entradas gratuitas o la posibilidad de precios de entradas más accesibles, principalmente, si no únicamente, en la elaboración y realización de programas para la integración de las escuelas públicas o particulares, con derecho a la formación de estudiantes y profesores, incluyendo sus responsabilidades y compromisos con la formación de públicos aproximándolos al arte y a la cultura. Los indicadores con esta característica son:

Las Categorías y sus Indicadores

- CATEGORIA 1

Indicador 1.7: Local bien dimensionado para el público esperado

Involucra todos los recursos humanos, físicos y de infraestructura disponibles para la realización de los trabajos en el sentido de demostrar y convencer de forma exequible, que las acciones propuestas en el proyecto cultural tiene como objetivo utilizar y ocupar plenamente la carga da capacidad de público del espacio cultural, para cada presentación o equivalente, garantizando que cualquier imprevisto será eliminado.

- CATEGORIA 2

Indicador 2.1: Incorporación de un proyecto multidisciplinar

Evalúa la contribución de un programa educativo para el desarrollo de experiencias significativas y de impacto con su público con relación a las artes, aumentando la difusión del bien cultural y llevando el arte hasta el aula. Contemplando acciones de

promoción de acceso para grupos en situación de desventaja socioeconómica, talleres y encuentros de mediación para profesores y estudiantes así como, creación y publicaciones educativas orientadas al contenido del proyecto cultural.

Indicador 2.4: Incentivo a la formación de público

Al solicitar el apoyo al MinC se recomienda utilizar los recursos públicos para acciones que promuevan igualdad de oportunidades al acceso y fruición de bienes, productos y servicios culturales, así como al ejercicio de actividades profesionales. Se debe buscar la mayor participación porcentual del público escolar en relación a la capacidad total, ofreciendo concomitante condición segura de traslado y de integración entre los estudiantes de la red pública y el educador, así como acciones positivas y productivas de acogida a este público estudiantil.

Indicador 2.6: Producción y distribución de material educativo

Cuando la utilización de recursos se canaliza para la creación, elaboración, producción y distribución de materiales didácticos de arte-educación para el público escolar de la red pública de enseñanza, así como la producción de ediciones que atienden al público portador de necesidades especiales.

Este estudio de evaluación favorece el compromiso del proyecto cultural, las categorías evaluadoras que presentan mayor importancia con el objeto de concretizar la atención plena del par: cantidad e inclusión social, relativas a las actividades finalísticas – es decir, las categorías 1.7, 2.1, 2.4 y 2.6. Por eso, en el cálculo del concepto final de la evaluación, éstas deben recibir peso mayor que las referentes a los otros indicadores.

La definición de los pesos, además de contemplar la participación diferenciada de cada una de las dos categorías en el proceso de construcción de la calidad del proyecto cultural, debe considerar también el número de indicadores presentes en las mismas. De esta forma, evita que la importancia relativa de un indicador, en la composición del concepto final, sea potencializada o reducida en consecuencia de la forma de apropiación de los resultados (modelo matemático de cálculo del concepto).

Frente a estas consideraciones, como directriz orientadora de la definición del número de indicadores en cada una de las dos categorías y de la finalización del instrumento, así como de las ponderaciones estadísticas para definición del concepto de evaluación de cada proyecto cultural. Los pesos de cada categoría están definidos en los Cuadros 7 y 8.

Categoría 1 – Fruición y Cantidad de público	Peso
1.1 Local bien dimensionado para el público esperado	5
1.2 Cantidad de presentaciones	5
1.3 Utilización de diferentes medios	5
1.4 Estímulo a la producción y a la circulación teórica y crítica	5
1.5 Utilización de red de ordenadores	5
1.6 Utilización de servicios de asesoría de prensa	5
1.7 Busca pela capacidad plena	20
Subtotal	50

Cuadro 7: Pesos de los indicadores de la categoría 1.
Fuente: El autor (2009).

Categoría 2 – Fruición e Inclusión social	Peso relativo
2.1. Incorporación de un proyecto multidisciplinar	10
2.2 Incentivo a la producción de publicaciones	5
2.3 Estímulo a la formación de público	10
2.4 Inclusión de programas de capacitación de profesores	5
2.5 Producción y distribución de material educativo	10
2.6 Estímulo a la participación del (de los) artista(s) y productor(es) en programas educativos y de acceso a la producción artística y cultural.	5
2.7 Accesibilidad	5
Subtotal	50

Cuadro 8: Pesos de los indicadores de la categoría 2.
Fuente: El autor (2009).

Indicadores y patrones de atribución de conceptos

Para cada indicador están asociados los criterios que establecen, de una forma detallada, cuál es la situación de cada indicador. El juicio de valor sobre el nivel de atención de cada criterio deberá construirse a partir de las múltiples fuentes de informaciones disponibles en un proceso de evaluación: documentación y estudios del proponente, informaciones de carácter cualitativo y cuantitativo, evaluación *in loco*, entrevistas y reuniones.

Los criterios para la evaluación de los indicadores tendrán grados distintos de complejidad y profundidad, de forma que retraten coherentemente las características del proyecto cultural y la observación del evaluador debe favorecer la articulación, coherencia, consonancia, adecuación, integración, intensidad, consistencia,

congruencia, pertinencia, consolidación, dirección, difusión, coparticipación y la construcción del conjunto de acciones y prácticas constitutivas exequibles en todas las veces que él atribuya conceptos a los indicadores y a las categorías (MOLLER, 1992).

La atribución de conceptos a los indicadores y a cada una de las dos categorías, conforme mencionado anteriormente, debe ser considerada en los siguientes aspectos: utilización plena de la capacidad de público para cada presentación del evento artístico o equivalente y el compromiso de inclusión social, cultural, étnica y de género de sus resultados a través de la realización del proyecto cultural.

En el establecimiento de una directriz general de operacionalización para identificación de diferentes niveles y patrones a ser seguidos en la atribución de conceptos a los indicadores en las dos categorías, fue elaborada la siguiente escala orientadora, considerando las características del párrafo anterior:

5 – Indicador señala en el texto del proyecto cultural los objetivos de forma explícita y coherente en documentos, y traducidos en prácticas consolidadas; la coherencia se verifica en todas las competencias y habilidades establecidas, hay indicios claros y plenos de organización y gestión con visión de futuro, acción dirigida; consistencia en las prácticas; conjunto de acciones que condicionan la ejecución por los gestores internos y visibles para los *stakeholders*, confiriendo identidad al productor cultural.

4 – Indicador señala coherencia, pertinencia y congruencia entre objetivos y justificación presentadas en el proyecto cultural y la mayoría de las prácticas corrientes; resulta y/o expresa una directriz clara y definida para la acción de las partes involucradas; es de conocimiento de los *stakeholders*; denota prácticas optimizadas.

3 – Indicador denota acciones adecuadas a los objetivos propuestos en el proyecto cultural; coherente con las buenas prácticas profesionales; resulta y/o expresa, aunque de forma incipiente, una directriz de acción; accesible al conocimiento de los *stakeholders*; prácticas en vías de aplicación o, entonces, acciones de gestión presentes en proceso de implantación.

2 – Indicador insatisfactorio/ accidental; cuando aparece, no deriva de proceso intencional/dirigido por gestión previamente formuladas y/o por acciones de gestores, ni resulta de prácticas administrativas definidas y divulgadas; poco frecuente/poco intenso; inconstante; baja conexión/vínculo con los *stakeholders*; poco adecuado/pertinente con prácticas profesionales; refleja sólo en parte los objetivos

enunciados en el proyecto cultural; descripción precaria o en elaboración; pocos canales de difusión de información.

1 – Indicador poco perceptible, insuficiente o en situación fragmentada; conexión/vínculo inexistente o muy precario con las características de los objetivos del proyecto cultural; inadecuado o poco pertinente a las prácticas profesionales; incoherente con los objetivos enunciados y/ o con las condiciones de las actividades del proponente.

Consideraciones finales

La conciencia y el comportamiento de los sectores público y privado con relación a las inversiones en cultura se orientan principalmente a través de políticas públicas e incentivos fiscales concedidos. Pero, ese no es el único beneficio para este segmento. Las iniciativas en cultura se benefician de notoria aproximación con sus públicos estratégicos, lo que le agrega valor a la imagen institucional y a la reducción de los indicadores de acceso y fruición del bien cultural.

En consecuencia de esta pluralidad que abarca el constructor en el sector de patrocinios de las empresas, que desean mejorar el proceso decisorio, fue necesario delimitar el estudio en sí de forma que se establecieran sus planteos evaluadores y sus objetivos. Fue grande la búsqueda de una metodología semejante, que ayudara en el alcance de los objetivos propuestos en la primera fase de estudio (BOTELHO, 2007). Esta fue una de las limitaciones descubiertas; poco se encontró sobre el asunto. Así, se puede considerar que el presente trabajo contribuyó, de forma innovadora, para esta área de conocimiento.

La creciente asociación entre evaluación y cultura sugiere una reflexión de los agentes involucrados dentro de las esferas privada y pública, trayendo beneficios a todos los actores sociales del mercado cultural. Uno de esos jueces observó que esta intervención viene a reforzar y potencializar caminos que serán pavimentados, en vez de registrar las acciones y divulgar los resultados de la realización de proyectos culturales.

Los resultados obtenidos, teniendo en cuenta la respuesta del objetivo propuesto inicialmente- es decir, la elaboración y validación del APC, junto a una empresa patrocinadora de proyectos culturales y el desarrollo de la evaluación en un proyecto piloto fueron satisfactorios.

Después de estudiados los aspectos de las categorías e indicadores que componen la matriz del APC y que constituyen el eje de los factores en la evaluación de las variables para el desarrollo de la validación y testaje del instrumento, se partió para el pretestaje del contenido, con tres jueces. Se articularon la consistencia interna y el propósito del APC, así como la metodología y el tipo de instrumento a ser medido. De acuerdo con los resultados obtenidos en estos encuentros, a través de entrevistas estructuradas, el autor llegó a las siguientes conclusiones:

1. El APC revela, por la aplicación, que puede, todavía en fase experimental, ser válido para especificar y realzar algunos de los retornos sociales exigidos por la *Ley Rouanet*, que articulan el objeto a ser medido, comunica su intención de evaluar, presenta una manera de programar el proceso de recogimiento de informaciones e identifica patrones precisos y aplicables, según el juicio de esos especialistas.
2. El APC muestra calidad de usabilidad, es decir, puede ser aplicado a la evaluación de proyectos culturales en cualquier segmento y modalidad cultural, sin presentar ningún conflicto o duda.
3. Los procedimientos de recogimiento de informaciones del APC son legales, éticos y tienen respeto al trabajo del productor cultural.
4. El APC presenta una nueva contribución para este segmento, ofrece un enfoque de transdisciplinariedad en las áreas de conocimiento de la cultura (producción, gestión, rendición de cuentas, contrapartida social)
5. El APC atiende a los objetivos y finalidades establecidos en ley, principalmente en lo que concierne a los aspectos de caracterizar las formas para la democratización del acceso y servicios resultantes de los proyectos culturales realizados con recursos incentivados.

Hay innumerables indicios de que el instrumento presenta mérito, ya que produjo informaciones satisfactorias para la finalidad de orientar las acciones de las empresas patrocinadoras en el sentido de formular y evaluar proyectos culturales. Presenta una metodología que ofrece un concepto de clasificación, muestra los puntos que se observarán y analizarán en el proyecto y ofrece un referencial de calidad para indicadores de evaluación. Las respuestas de los jueces mostraron evidencias para afirmar que el APC, a pesar de las limitaciones del ineditismo que imposibilita la comparación con otros estudios y la aplicación del instrumento en una mayor cantidad

de proyectos culturales, es un proceso de evaluación que requiere perfeccionamiento para la selección necesaria de cada proyecto.

En su forma final, con todas las especificaciones necesarias para rellenar, así como la directriz específica para cada categoría e indicador, se encuentra disponible en el libreto especialmente diagramado y encartado en la versión final de la Disertación presentada como producto debidamente registrado.

Referencias

BOTELHO, I. O desenvolvimento de pesquisas no campo das políticas culturais *Revista Observatório Itaú Cultural*, São Paulo, n.2, p.66-71, maio/ago. 2007.

BRASIL. Decreto nº 5.761, de 27 de abril de 2006. Regulamenta a Lei nº 8.313, de 23 de dezembro de 1991, estabelece sistemática de execução do Programa Nacional de Apoio à Cultura – PRONAC e dá outras providências. *Diário Oficial da União*, Brasília, DF, 28 abr. 2006. Retificado no D.O.U. de 11.5.2006. Disponível em: <<http://www.cultura.gov.br/site/wp-content/uploads/2007/10/decreto-5761.pdf>>. Acesso em: 23 out. 2009.

_____. Lei nº. 7.505, de 2 de julho de 1986. Dispõe sobre benefícios fiscais na área do imposto de renda concedidos a operações de caráter cultural ou artístico. *Diário Oficial da [República Federativa do Brasil]*, Brasília, DF, 3 jul. 1986. Disponível em: <http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/LEIS/L7505.htm>. Acesso em: 23 out. 2009.

_____. Lei nº 8.313, de 23 de dezembro de 1991. Restabelece princípios da Lei nº 7.505, de 2 de julho de 1986. Institui o Programa Nacional de Apoio à Cultura (Pronac) e dá outras providências. *Diário Oficial da [República Federativa do Brasil]*, Brasília, DF, 24 dez. 1991. Disponível em: <www.planalto.gov.br/ccivil.../LEIS/L8313cons.htm>. Acesso em: 23 out. 2009

_____. Ministério da Cultura. *Cultura em números: anuário de estatísticas culturais* 2009. Brasília, DF, 2009.

_____. Ministério da Cultura. *Diretrizes gerais para o Plano Nacional de Cultura*. Brasília, DF, 2007.

_____. Senado Federal. Projeto de Lei nº 54, de 26 de outubro de 1972. *Diário do Congresso Nacional*, Brasília, DF, 27 out. 1972. Seção 2, p. 3989.

CALDEIRA, J. B. O peso do incentivo fiscal. *Revista Observatório Itaú Cultural*, São Paulo, n. 7, p. 67-72, jan./mar. 2009.

COELHO, T. A conquista esquecida. *Revista Observatório Itaú Cultural*, São Paulo, n. 7, p. 9-14, jan./mar. 2009.

_____. Política cultural em nova chave. *Revista Observatório Itaú Cultural*, São Paulo, n. 3, p. 9-21, set./dez. 2007.

- DAVOK, D. F. *Modelo de meta-avaliação e processos de avaliação da qualidade de cursos de graduação*. 2006. 272 f. Tese (Doutorado) - Programa de Pós-Graduação em Engenharia de Produção, Universidade Federal de Santa Catarina, Florianópolis, 2006.
- DIAS SOBRINHO, J. C. *Avaliação: construindo o campo e a crítica*. Florianópolis. Insular, 2002.
- ENCONTROS discutem construção e uso de indicadores culturais. *Revista Observatório Itaú Cultural*, São Paulo, n. 4, p. 9-14, jan./abr. 2008.
- OS FAZERES e os saberes dos gestores de cultura no Brasil, *Revista Observatório Itaú Cultural*, São Paulo, n. 6, p. 9-20, jul./set. 2008.
- IORIO, U. J. S. *Economia e liberdade: a escola austríaca e a economia*. Belo Horizonte: Inconfidentes, 1995.
- JOINT COMMITTEE ON STANDARDS FOR EDUCATIONAL EVALUATION. *The Program Evaluation Standards: how to assess evaluations of educational programs*. 2. ed. Thousand Oaks, CA: Sage, 1994.
- MOLLER, C. *O lado humano da qualidade*. São Paulo: Pioneira, 1992.
- PATTON, M. Q. *Utilization-focused evaluation: the new century text*. 3. ed. Thousand Oaks, CA: SAGE, 1997.
- PENNA FIRME, T. Os avanços da avaliação no século XXI. *CENPEC*, São Paulo, [2006]. Disponível em: <<http://www.cenpec.org.br/modules/editor/arquivos/c8a0633f-4d01-eeae6.pdf>>. Acesso em: 20 jul. 2009.
- SANDER, B. *Gestão da educação na América Latina: construção e reconstrução do conhecimento*. Campinas, SP: Autores Associados, 1995.
- SCRIVEN, M. *Evaluation thesaurus*. 4. ed. Newbury Park, CA: Sage, 1991.
- SILVA, F. A. B. *Economia e política cultural: acesso, emprego e financiamento*. Rio de Janeiro: IPEA; Brasília, DF: MinC, 2007a. (Coleção Cadernos de Políticas Culturais, v. 3).
- SILVA, F. A. B. *Política cultural no Brasil, 2002-2006: acompanhamento e análise*. Rio de Janeiro: IPEA; Brasília, DF: MinC, 2007b. (Coleção Cadernos de Políticas culturais; v. 2).
- THIRY-CRERQUES, H. R. *Projetos culturais: técnicas de modelagem*. 2. ed. Rio de Janeiro: FGV, 2008.
- ULKMAN, L. *How to measure, justify and maximize your return on sponsorships and partnerships*. 5. ed, Chicago: IEG, LLC, 2007.
- VIANNA, H. M. Avaliação de programas educacionais: duas questões. *Meta: avaliação*, Rio de Janeiro, v. 2, n. 4, p.1-12, jan./abr. 2010.
- WORTHEN, B. R.; SANDERS, J. R.; FITZPATRICK, J. L. *Avaliação de programas: concepções e práticas*. São Paulo: Edusp: Gente, 2004.

Recebido em: 30/07/2010

Aceito para publicação em: 06/09/2010